



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 144 - IGP/2017
Lima, 30 de Marzo de 2017

VISTA, La Resolución Directoral Nº 89-IGP/2017 y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 89-IGP/2017, de fecha 06.03.2017, se reconoció la deuda a favor de los servidores y ex servidores del Instituto Geofísico del Perú (IGP), por el reintegro de las gratificaciones de julio y diciembre abonadas en forma diminuta en el periodo 1996-2000, misma que fue fijado por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe Nº 049-2017-IGP-OAD/URH, de fecha 21.02.2017, en **S/ 622,412.62 (Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Doce y 62/100 Nuevos Soles)**, incluyendo los intereses calculados al 19.02.2017; cuyos beneficiarios y montos individuales se precisaron en el Anexo 1 adjunto a la mencionada Resolución;

Que, mediante el Informe No 049-2017-IGP-OAD/URH, de fecha 21.02.2017, la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Administración que se tramite ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la programación del pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad; pedido que fue trasladado con fecha 13.03.2017;

Que, mediante el Informe Nº 035-2017-IGP/SG-OPP, de fecha 17.03.2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto absuelve el pedido realizado por la Oficina de Administración para la atención parcial de la deuda reconocida, otorgando la certificación presupuestaria Nº 561, de fecha 24.02.2017, por la suma de S/ 167,399.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), en el Informe No 067-2017-IGP-OAD/URH de fecha 24.03.2017;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21.03.2017, la Unidad de Recursos Humanos eleva a la Oficina de Administración la propuesta de distribución del monto aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, atendándose específicamente la deuda correspondiente a las gratificaciones pagadas en forma diminuta por los periodos 1996, 1997, 1998 y 1999, recibiendo el proveído de atender los pagos pendientes por periodos;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, establece en su Artículo 10º que los créditos reconocidos serán abonados en orden a su antigüedad;

Que, en la relación presentada en el correo electrónico antes citado, se señala que se adeuda al señor **INZA CALLUPE LAMBERTO ADOLFO**, trabajador de la Entidad, perteneciente al régimen regulado por el Decreto Legislativo Nº 728, la suma de **S/ 2,681.80 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 SOLES)**, por concepto de gratificaciones abonadas en forma diminuta por los periodos 1996, 1997, 1998 y 1999;

Que, es pertinente proceder al pago parcial de la deuda reconocida al trabajador(a) mencionado, siendo la percepción de las gratificaciones un derecho reconocido a los trabajadores perteneciente al régimen regulado por el Decreto Legislativo Nº 728, aspecto sobre el cual se ha pronunciado ya el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) a través del Oficio Nº 2062-2016-MTPE/2/16, de fecha 09.10.2016; así como la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través del Informe Técnico Nº 1992-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 07.10.2016;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado; y de la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2017, de fecha 02.01.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por concepto de gratificaciones abonadas en forma diminuta por los periodos 1996, 1997, 1998 y 1999, al señor **INZA CALLUPE LAMBERTO ADOLFO**, trabajador de la Entidad perteneciente al régimen regulado por el Decreto Legislativo Nº 728, por la suma de **S/ 2,681.80 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 SOLES)**.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Flores" or similar.

.....
CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ

R.U.C. : 20131367008

LIQUIDACIÓN REITEGRO GRATIFICACIÓN 1999							
DNI	08157234	INZA CALLUPE LAMBERTO ADOLFO			F. Ingreso :		09/12/1998
CARGO :	INVESTIGADOR CIENTIFICO SUPERIOR		AREA:	META 008			
Reg. Pensionario :	MIXTA INTEGRA						
Concepto	Periodo	Remuner.	Monto Pagado	Reintegro	Tasa Int.	Intereses	total reintegro
Reintegro Gratific. FFPP	1999	1,700.00	359.10	1,340.90			1,340.90
Reintegro Gratific. NAVIDAD	1999	1,700.00	359.10	1,340.90			1,340.90
TOTAL REINTEGRO							2,681.80
APORTES RETENCIONES							
Impuesto 5ta Categoría							375.75
Regimen Pensionario	MIXTA	INTEGRA					328.79
TOTAL APORTES RETENCIONES							-704.54
NETO A PAGAR:							1,977.26

Lima 19/02/2017

